

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 495

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 490/22
PARA SU RATIFICACION.**

Entró en la Sesión de: 4ta. S.O. 31-10-2022 - RESOLUCIÓN Nº 309/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
16 SEP 2022	
MESA DE ENTRADA N° 495	Hs. 11:15
FIRMA:	

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SEP 2022

VISTO Y CONSIDERANDO que en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0476/22, se reconoció y autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 25/08/22 - regreso: 27/08/22) a favor del suscripto.

Que por cuestiones de agenda y compromisos contraídos en la Provincia, debí cancelar el viaje informado mediante la Resolución mencionada precedentemente.

Que por ello, corresponde autorizar a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0476/22, queden abiertos para un próximo traslado de quien suscribe.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0476/22, queden abiertos para un próximo traslado de quien suscribe, en su carácter de Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia, Leg. Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0490/22

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO